



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020-00204
Tema	No accede oficiar

Teniendo en cuenta que la Oficina de Instrumentos Públicos inadmitió el registro del embargo decretado sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 001-804862, por cuanto se encuentra embargado por valorización, por improcedente no se accede a la reiteración de embargo solicitada. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adecue la solicitud de medidas a lo dispuesto por el artículo 466 del Código General del Proceso.

No accede a oficiar a EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ab00d0fd4907dfb3bc57785d6c50b582d495a5cb1df5b8f3f0ccd050be2ddbe

Documento generado en 04/06/2021 02:18:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>